



¿Quién es el facilitador de la valoración de apoyos?

Una persona natural, designada por la entidad pública o privada pertinente, para adelantar la valoración de apoyos.



Perfil

Profesional en ciencias humanas, sociales o afines, con experiencia laboral referente a personas con discapacidad y conocimiento de la Ley 1996 del 2019.

Obligaciones a cargo

- Respetar las decisiones y deseos de la persona con discapacidad, y no ejercer presión indebida sobre esta.
- Garantizar que la valoración esté libre de barreras físicas, comunicativas o actitudinales.
- Realizar la valoración bajo los protocolos fijados y en espacios físicos o virtuales que atiendan la accesibilidad y privacidad y los ajustes razonables necesarios en cada caso.
- Demostrar los requisitos de formación, experiencia e idoneidad.

(Decreto 487 del 2022)

